

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA

En Aizoain, a 1 de julio de 2024

REUNIDOS

DOÑA ANTONIA ALONSO MEDRANO, Directora-Gerente de FUNDACIÓN PÚBLICA NAVARRA PARA LA PROVISIÓN DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FUNDAPA), CIF. G31735947, en virtud de facultades conferidas en escritura autorizada por la Notario de Pamplona Doña María Madrid Miqueleiz, el 30 de octubre de 2023, con el número 3395 de protocolo y 11 de enero de 2.024, número 52 del protocolo y con domicilio a efectos de notificaciones en la C/Navas de Tolosa, 27-29 de Pamplona (Navarra), y correo electrónico direccion@fundapa.org,

De otra parte, Doña Ana M^a Javierre Diego, mayor de edad, con DNI.: 72681334 T en representación de DISTRIVISUAL S.L., con CIF B 31452634 y domicilio social en Polígono Berriainz calle G nave 173, Aizoain (Navarra).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS**, con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA

DISTRIVISUAL, S.L., se compromete a la ejecución del servicio de limpieza de mantenimiento de sus instalaciones ubicadas en C/ Navas de Tolosa, 27-29 de Pamplona, con sujeción al condicionado y/o presupuesto de limpieza que se expone en el Anexo I

SEGUNDA

FUNDAPA se obliga a pagar a DISTRIVISUAL S.L., en concepto de precio aquí contratado la cantidad de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (9.480) € ANUALES, I.V.A. NO INCLUIDO.**

La forma de pago será mediante facturas mensuales de la doceava parte del precio anual recogido en este mismo punto.

El pago del precio se realizará mediante transferencia bancaria 30 días fecha factura.

Durante la vigencia del contrato no procede la revisión de precios.

TERCERA

Si por disposición legal, convenio colectivo o cualquier otro procedimiento se modificasen los costos unitarios del personal en virtud de normas, acuerdo extra empresariales o decisiones administrativas o judiciales que afecten a las retribuciones de personal o a las cargas fiscales o de seguridad social, DISTRIVISUAL, S.L. se reserva el derecho de modificar el precio, lo cual deberá ser puesto en conocimiento del contratante con 30 días de antelación. El contratante en tal supuesto podrá optar por aceptar dicha modificación o resolver el contrato a partir del mes siguiente y sin que ello origine derecho alguno a favor de DISTRIVISUAL, S.L.

CUARTA

El contratante se obliga a poner a disposición de DISTRIVISUAL, S.L. los suministros de agua y energía necesarios para la prestación de los servicios.

De igual modo el contratante pondrá a disposición de DISTRIVISUAL, S.L. un espacio adecuado para el almacenamiento de productos, útiles y equipos de limpieza, así como un espacio a disposición de los trabajadores de DISTRIVISUAL S.L.

QUINTA

Los productos, útiles y equipos de limpieza serán suministrados por DISTRIVISUAL, S.L. por lo que serán de su total propiedad.

SEXTA

El presente contrato tendrá una vigencia de un año contado desde la fecha de firma del mismo, prorrogándose por plazos de un año, si ninguna de las partes lo denuncia con antelación de dos meses a la fecha de su renovación anual.

SÉPTIMA

La empresa contratada se compromete a:

- Cumplimiento de las obligaciones legales (Alta de los trabajadores en la Seguridad Social, estar al corriente de pago en la Seguridad Social, etc.).
- En caso de que se requiera desconectar algún tipo de instalación y/o suministro, se informará y se solicitará autorización previa. Así mismo, se solicitará autorización si se debe utilizar algún tipo de equipo y/o maquinaria de la empresa contratante o si se utiliza algún producto químico diferente del utilizado por DISTRIVISUAL S.L.

OCTAVA

Si fuera necesario el contratante facilitará a DISTRIVISUAL S.L. los Códigos DIR, para poder emitir las facturas de forma electrónica.

NOVENA

El contratante cumplimentará junto a DISTRIVISUAL S.L. el documento SEPA, la Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (Orden de Mandato).

DÉCIMA

Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiese corresponder, se someten para que cuantas divergencias nazcan de la interpretación y cumplimiento de este contrato a los juzgados de la ciudad de Pamplona.

Y en prueba de conformidad los otorgantes firman por duplicado el presente contrato, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por **FUNDAPA**

Por **DISTRIVISUAL, S.L.**

Fdo. Antonia Alonso Medrano
Directora Gerente

Fdo. Ana M^a Javierre